

RESOLUCIÓN NÚMERO 3335 DE 2015

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	18
Dependencia:	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ANÁL.SECTORIAL
Cargo del Jefe Inmediato:	JEFE OFICINA ASESORA

II. ÁREA FUNCIONAL

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ANÁL.SECTORIAL

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en la producción y análisis de estadísticas generadas desde el Ministerio con el fin de publicar información oficial del sector de manera rigurosa, confiable y de calidad.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar y coordinar el monitoreo y reporte de información de las Instituciones de Educación Superior y Secretarías de Educación certificadas para garantizar la calidad de la información.
2. Realizar documentos y reportes a través de la producción y análisis de los indicadores y estadísticas sectoriales.
3. Participar en la definición e implementación de los procesos de publicación de información sectorial.
4. Participar en el análisis de la información estadística para evaluar el desempeño del sector a través de la elaboración y difusión de informes y/o documentos temáticos.
5. Participar en los procesos de fortalecimiento del análisis de información por medio de la asistencia técnica especializada a las áreas misionales.
6. Gestionar los acuerdos de intercambio de información con entidades públicas y realizar propuestas para la definición de lineamientos para la protección de datos
7. Apoyar la generación de la información requerida por dependencias del Ministerio o entidades externas.
8. Apoyar la estructuración, ejecución y seguimiento a los proyectos o productos que le sean asignados
9. Desarrollar productos de conocimiento asociados a los temas bajo su responsabilidad.
10. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de los procesos bajo su responsabilidad.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normatividad del sector educativo.
2. Plan Nacional de Desarrollo.
3. Plan Sectorial de Educación.
4. Formulación, seguimiento y análisis de indicadores.
5. Manejo del paquete Office.
6. Manejo de paquetes estadísticos

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	ESPECÍFICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje Continuo 2. Orientación a Resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en Equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico-profesional. 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptación al cambio. 2. Capacidad de gestión.

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Economía. . Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. . Ingeniería Industrial y afines. . Matemática, Estadística y Afines 	<p>Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 3335 DE 2015

<p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Economía. . Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. . Ingeniería Industrial y afines. . Matemática, Estadística y afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Economía. . Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. . Ingeniería Industrial y afines. . Matemática, Estadística y afines Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Posición 516